



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI

PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDP

Pocsi, 15 noviembre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE POCSI POR CUANTO:

El Concejo de Municipal de Pocsi:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 14 de noviembre del 2023, respecto al Informe N° 046-2023-SGSC/MDP-SYGC, de la encargada de la Sub Gerencia de Servicios Comunales remite el "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE POCSI PERRIODO 2024-2027", validado por Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, por lo que se solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal, informe N° 091-2023-PPRS-OF.PYC. -MDP de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad el Informe N°. 054-2023/ALE/EEZ de Asesoría Legal Externo con proveído de Gerencia Municipal N° 2575, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme el artículo 39º y el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los consejos municipales ejercen funciones de gobierno la aprobación de ordenanza y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28883, 29701 y 30056, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad el cumplimiento y respeto de las garantías Individuales y sociales para una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Plaza Principal s/n Pocsi
958 854 841
municipio-pocsi@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POC SI

PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

Que, se desprende de los actuados el acta de validación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2024 del distrito de Pocsi, que fue validada por unanimidad de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pocsi –CODISEC.

Que, de conformidad al Informe N° 046-2023-SGSC/MDP-SYGC, de la encargada de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, de fecha 14 de noviembre de 2023, quien solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2024 al 2027;

Que, mediante el Informe N°. 054-2023/ALE/EEZ de Asesoría Legal Externo de fecha 14 de noviembre del 2023, emite opinión PROCEDENTE LA APROBACION DE PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POC SI 2024-2027, mediante ORDENANZA MUNICIPAL.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión N° 021, de fecha 14 de noviembre de 2023, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE POC SI".

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027** del Distrito de Pocsi de la Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC y declarado apto para su Implementación, según consta en el Acta de Validación de la propuesta del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Pocsi de fecha 08 de noviembre de 2023 y en el Informe Informe N° 046-2023-SGSC/MDP-SYGC de fecha 14 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y además normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el texto del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pocsi 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Pocsi", aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunes, la Oficina de Seguridad Ciudadana y la Secretaria Técnica del CODISEC-Pocsi, implemente el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Pocsi remita copia de la presente ordenanza a la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Arequipa, en un plazo de (5) días hábiles posteriores a su publicación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la Secretaria General cumpla con notificar a los interesados y la Oficina de Imagen Institucional cumpla con la publicación de la presente y remita a Secretaria General de dicha diligencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POC SI

.....
Andrés Avelino Vilca Añari
ALCALDE

Plaza Principal s/n Pocsi
958 854 841
municipio-pocsi@hotmail.com